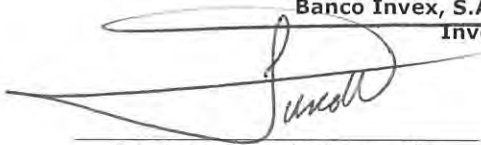


PROSPECTO DE COLOCACIÓN DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto de Colocación Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE BROCHURE. *The securities described in this Definitive Placement Prospectus have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.*

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero



Por: Luis Fernando Turcott Ríos
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Carlos Alberto Nieto Ríos
Cargo: Delegado Fiduciario



CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR CRÉDITOS



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los
Trabajadores

CEDENTE Y ADMINISTRADOR



Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo
Financiero

FIDUCIARIO EMISOR

PROSPECTO DE COLOCACIÓN DEFINITIVO

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA

Hasta \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

o su equivalente en UDIS

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del presente Programa contará con sus propias características y se realizará a través de distintos Fideicomisos celebrados para dicho fin. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, la Fecha de Emisión, la forma de asignación, el valor nominal, registro y liquidación, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de Intereses, entre otras características de cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, serán acordados por el Fiduciario Emisor e INFONACOT con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento Informativo respectivo. Asimismo, cada Emisión podrá contar con apoyo crediticio, de garantías y/o avales. Los CBF's se denominarán en Pesos o en UDIS, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de CBF's hasta por el equivalente del Monto Total Autorizado del Programa.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Fiduciario Emisor:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero (el " Fiduciario Emisor ").
Fideicomitente:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (el " Fideicomitente ") (Ver Sección "II.1.2. Fideicomitente").
Cedente y Administrador:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (" INFONACOT ").
Agente Estructurador:	Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. (Ver Sección "II.1.4. Agente Estructurador").
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	INFONACOT.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer. Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
Modalidades del Programa:	CBF's denominados en Pesos o en UDIS y con características de colocación independientes para cada Emisión (Ver Sección "II.1.10. Modalidades del Programa").

Acto Constitutivo:	El Programa a que se refiere este Prospecto de Colocación se implementa a través de la celebración del Contrato Marco y de cada Fideicomiso (<i>Ver Sección "II.1.11. Acto Constitutivo"</i>).
Fines del Fideicomiso:	Los fines del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión se determinarán en el Contrato de Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión (<i>Ver Sección "II.1.12. Fines del Fideicomiso"</i>).
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión se determinará en el Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión (<i>Ver "Sección II.1.13. Patrimonio del Fideicomiso"</i>).
Aforo:	El Aforo se constituirá conforme a lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Tipo de Valor y Clave de Pizarra:	Certificados Bursátiles Fiduciarios. La clave de pizarra de los CBF's será "IFCOTCB", seguida de los dígitos que identifiquen el año de emisión y el número de emisión.
Tipo de Oferta Pública:	Primaria Nacional.
Valor Nominal y Series:	El valor nominal de los CBF's, así como las series de los mismos, en su caso, se especificará en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión (<i>Ver Sección "II.1.17. Valor Nominal y Series"</i>).
Precio de Colocación:	El precio de colocación de los CBF's se especificará en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.
Plazo de los CBF's:	El plazo de los CBF's se determinará en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión; <i>en el entendido</i> que no podrá ser menor o de 1 (un) ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de Emisión respectiva (<i>Ver Sección "II.1.19. Plazo de los CBF's"</i>).
Mecanismo de Colocación:	El mecanismo de colocación de los CBF's se especificará en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión (<i>Ver Sección "II.1.20. Mecanismo de Colocación"</i>).
Fuente de Pago:	El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión será la única fuente de pago de los CBF's respectivos y, por lo tanto, no podrá servir como fuente de pago de los CBF's que sean emitidos por otro Fideicomiso al amparo del Programa (<i>Ver Sección "II.1.21. Fuente de Pago"</i>).
Tasa de Interés:	La tasa de interés o descuento aplicable y la forma de calcularse se especificarán en el Macrotítulo y en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.
Periodicidad en el pago de Intereses:	La periodicidad de pago de los rendimientos de los CBF's se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento Informativo correspondientes a cada Emisión.
Amortización:	La amortización de los CBF's se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento Informativo correspondientes a cada Emisión.
Amortización Anticipada:	Los CBF's podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento Informativo correspondientes a cada Emisión.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil Fiduciario representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses (<i>Ver Sección "II.1.26. Derechos que confieren a los Tenedores"</i>).
Fecha de Emisión:	De acuerdo a los requerimientos de INFONACOT, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la CNBV.
Garantías:	Los CBF's que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios y, por lo tanto, no contar con garantía específica, o podrán contar con respaldos y/o garantías según se determine en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.
Coberturas:	El Fiduciario podrá celebrar contratos de operaciones financieras derivadas o cobertura a efecto de cubrir cualquier diferencia entre los rendimientos generados por los Créditos que formen parte del patrimonio de cada Fideicomiso y los devengados por los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes (<i>Ver Sección "II.1.29. Coberturas"</i>).
Valuación:	Para cada Emisión, se podrá nombrar a un Valuador que emita un Reporte Valuatorio y/o un Reporte Valuatorio Mensual (<i>Ver Sección "II.1.30. Valuación"</i>).

Representante Común:	Aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúe al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Macrotítulo y en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión (Ver Sección "II.1.31. Representante Común").
Calificación Crediticia:	Cada Emisión será calificada al menos por 2 (dos) Agencias Calificadoras debidamente autorizadas.
Depositorio:	El Macrotítulo correspondiente a cada Emisión será depositado en administración en Indeval (Ver Sección "II.1.33. Depositario").
Lugar y forma de pago de Intereses y Principal:	El Principal e Intereses de los CBF's se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval (Ver Sección "II.1.34. Lugar y forma de pago de Intereses y Principal").
Asamblea de Tenedores:	Las reglas para concurrir a una Asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión (Ver Sección "II.1.35. Asambleas de Tenedores").
Régimen Fiscal aplicable:	La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente (Ver Sección "II.1.36. Régimen Fiscal").
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente (Ver Sección "II.1.37. Posibles Adquirentes").

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

BBVA Bancomer



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

BANORTE



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

AGENTE ESTRUCTURADOR



SAPI DE C.V. SOFOM, E.N.R.
Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de
C.V., SOFOM, E.N.R.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA, INCLUYENDO A INFONACOT, AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CBFS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE NI INFONACOT, NI EN NINGÚN CASO DEL GOBIERNO FEDERAL NI OTRO TERCERO, RESPALDARÁ CON SU PATRIMONIO LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PROGRAMA (VER SECCIÓN "I.3. FACTORES DE RIESGO - FUENTE DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS").

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CBF'S, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CBF'S.

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en el presente Prospecto de Colocación fue autorizada por CNBV mediante oficio número 153/7384/2013 de fecha 20 de Septiembre de 2013, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2362-4.15-2013-066 y son objeto de cotización en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción de los valores en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los CBF's, la solvencia del Fiduciario Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las Leyes Aplicables.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y puede ser consultado en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

www.cnbv.gob.mx

**Instituto del Fondo Nacional para el
Consumo de los Trabajadores**

www.fonacot.gob.mx

**Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero**

www.invex.com.mx

Autorización para su publicación: 153/7384/2013 de fecha 20 de Septiembre de 2013.

México, D.F. a 2 de Octubre de 2013

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

ÍNDICE

ÍNDICE DE REFERENCIAS CRUZADAS	1
I. INFORMACIÓN GENERAL	2
I.1 Glosario de Términos y Definiciones	2
I.2 Resumen Ejecutivo.....	7
I.3 Factores de Riesgo ¹	9
I.4 Otros Valores emitidos por INFONACOT	12
I.5 Documentos de Carácter Público	13
I.6 Acontecimientos Recientes	13
II. EL PROGRAMA.....	14
II.1 Características del Programa	14
II.1.1 Fiduciario Emisor	14
II.1.2 Fideicomitente	14
II.1.3 Cedente y Administrador.....	14
II.1.4 Agente Estructurador.....	14
II.1.5 Fideicomisarios en Primer Lugar.....	14
II.1.6 Fideicomisario en Segundo Lugar.....	14
II.1.7 Intermediarios Colocadores	14
II.1.8 Monto Total Autorizado del Programa	14
II.1.9 Vigencia del Programa	15
II.1.10 Modalidades del Programa.....	15
II.1.11 Acto Constitutivo.....	15
II.1.12 Fines del Fideicomiso.....	15
II.1.13 Patrimonio del Fideicomiso	15
II.1.14 Aforo.....	15
II.1.15 Tipo de Valor y Clave de Pizarra.....	15
II.1.16 Tipo de Oferta Pública.....	15
II.1.17 Valor Nominal y Series.....	15
II.1.18 Precio de Colocación.....	15
II.1.19 Plazo de los CBF's	15
II.1.20 Mecanismo de Colocación.....	16
II.1.21 Fuente de Pago.....	16
II.1.22 Tasa de Interés.....	16
II.1.23 Periodicidad en el Pago de Intereses.....	16
II.1.24 Amortización	16
II.1.25 Amortización Anticipada.....	16
II.1.26 Derechos que confieren a los Tenedores	16
II.1.27 Fecha de Emisión	16
II.1.28 Garantías.....	16
II.1.29 Coberturas	16
II.1.30 Valuación	16
II.1.31 Representante Común	16
II.1.32 Calificación Crediticia.....	17
II.1.33 Depositario.....	17
II.1.34 Lugar y forma de pago de Intereses y Principal.....	17
II.1.35 Asambleas de Tenedores.....	17
II.1.36 Régimen Fiscal.....	17
II.1.37 Posibles Adquirentes.....	17
II.2 Destino de los Recursos	18
II.3 Plan de Distribución.....	18
II.4 Gastos Relacionados con el Programa	18
II.5 Funciones del Representante Común	18
II.6 Nombre de Personas con Participación Relevante	19
III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN.....	21
III.1 Descripción General de la Operación.....	21
III.1.1 Constitución y Fines de los Fideicomisos	21
III.1.2 Cesión de Créditos y Emisión de Constancias.....	21
III.1.3 Administración de los Créditos Cedidos	21
III.1.4 Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	22
III.1.5 Estructura de la Operación	22
III.2 Patrimonio de los Fideicomisos	24
III.2.1 Descripción de los Créditos Cedidos.....	24
III.2.2 Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos.....	24

III.2.3	Contrato Marco.....	24
III.2.4	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.....	25
III.3	Estimaciones Futuras.....	26
III.4	Fideicomitentes u originadores.....	26
III.5	Deudores relevantes.....	26
III.6	Administradores u operadores.....	26
III.7	Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores.....	26
IV.	EL INFONACOT¹	27
V.	INFORMACION FINANCIERA^{1 2}	28
VI.	ADMINISTRACIÓN	29
VI.1	Auditores Externos ¹	29
VI.2	Auditor de Procesos.....	29
VI.3	Valuador.....	29
VI.4	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	29
VII.	PERSONAS RESPONSABLES	31
VIII.	ANEXOS	40
VIII.1	Estados Financieros de INFONACOT.....	40
VIII.2	Opinión legal emitida por Holland & Knight.....	40
VIII.3	Contrato Marco.....	40

¹ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL. EL REPORTE ANUAL PARA EL EJERCICIO 2012, PRESENTADO POR INFONACOT A LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2013, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LAS SIGUIENTES RUTAS:

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_451349_2012_1.pdf

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/ReporteAnual2012.pdf>

² LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN DEL PROSPECTO SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE TRIMESTRAL DE INFONACOT PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2013, EL CUAL FUE ENTREGADO A LA BMV EL 26 DE JULIO DE 2013, Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LAS SIGUIENTES RUTAS:

http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan_472095_2013-02_1.pdf

http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/IF_2T2013.pdf

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR INFONACOT; EL REPRESENTANTE COMÚN O LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

ÍNDICE DE REFERENCIAS CRUZADAS

Información requerida por el Anexo H Bis 1 de la Circular Única de Emisoras	Ubicación en el Prospecto de Colocación Sección	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	I. INFORMACIÓN GENERAL	1
a) Glosario de términos y definiciones	I.1. Glosario de Términos y Definiciones	2
b) Resumen ejecutivo	I.2. Resumen Ejecutivo	7
c) Factores de riesgo	I.3. Factores de Riesgo	9
d) Otros valores emitidos por el fideicomitente	I.4. Otros Valores emitidos por INFONACOT	12
	I.6. Acontecimientos Recientes	13
e) Documentos de carácter público	I.5. Documentos de Carácter Público	13
2. LA OFERTA	II. EL PROGRAMA	14
a) Características de los valores	II.1. Características del	14
b) Destino de los fondos	II.2. Destino de los Recursos	18
c) Plan de distribución	II.3. Plan de Distribución	18
d) Gastos relacionados con la emisión	II.4. Gastos Relacionados con el Programa	18
e) Funciones del Representante Común	II.5. Funciones del Representante Común	18
f) Nombres de personas con participación relevante	II.6. Nombre de Personas con Participación Relevante	19
3. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	21
a) Descripción general	III.1. Descripción General	21
b) Patrimonio del fideicomiso	III.2. Patrimonio de los Fideicomisos	24
i) Descripción de los activos fideicomitidos	III.2.1. Descripción de los Créditos Cedidos	24
ii) Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos	III.2.2. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos	24
iii) Contratos y acuerdos	III.2.3. Contrato Marco	24
iv) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	III.2.4. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	25
c) Estimaciones futuras	III.3. Estimaciones Futuras	26
d) Fideicomitentes u originadores	III.4. Fideicomitentes u originadores	26
e) Deudores relevantes	III.5. Deudores relevantes	26
f) Administradores u operadores	III.6. Administradores u operadores	26
g) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores	III.7. Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores	26
4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO	V. INFORMACION FINANCIERA	28
a) Información financiera seleccionada del fideicomiso	V. INFORMACION FINANCIERA	28
5. AUDITORÍA Y ADMINISTRACIÓN	VI. ADMINISTRACIÓN	29
a) Auditores externos	VI.1. Auditores Externos	29
b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	VI.4. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	29
6. PERSONAS RESPONSABLES	VII. PERSONAS RESPONSABLES	31
7. ANEXOS	VIII. ANEXOS	40
a. Estados financieros	VIII.1. Estados Financieros de INFONACOT	40
b. Opinión Legal	VIII.2. Opinión legal emitida por Holland & Knight	40
c. Título que ampara la emisión	N/A	-
d. Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión	N/A	-
e. Contrato de fideicomiso	N/A	-
f. Información adicional	VIII.3. Contrato Marco	40

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 Glosario de Términos y Definiciones

- a. **Encabezados.** Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto de Colocación se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. **Referencias.** Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto de Colocación. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto de Colocación, incluirán: (i) todos los Anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. **Definiciones.** La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular: Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto de Colocación y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

"Administrador": Significa, INFONACOT, o sus sucesores y cesionarios permitidos, actuando en su capacidad de administrador de los Créditos Cedidos conforme a los Documentos de la Operación de cada Emisión.

"Administrador Sustituto": Significa, cualquier administrador sustituto designado en términos del Contrato de Administración correspondiente.

"Afiliada": Significa, con respecto a cualquier Persona específica, cualquier otra Persona que controle, sea controlada por, o se encuentre bajo control común con dicha Persona específica. Para efectos de esta definición, cuando se utilice el término "control" en relación a cualquier Persona específica significa la facultad de dirigir, directa o indirectamente, la administración y políticas de dicha Persona, ya sea en virtud de ser propietario de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra forma; y los términos "controladora" y "controlada" tienen significados correlativos al anterior.

"Agencias Calificadoras": Significa, las instituciones debidamente autorizadas por la CNBV, dedicada al análisis y asignación de calificaciones de riesgo crediticio que califique una Emisión.

"Agente Estructurador": Significa Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.

"Asamblea de Tenedores": Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la presente Emisión.

"Anexo": Significa, cada uno de los Anexos de este Prospecto de Colocación que se incluyen al presente y que forman parte integral del mismo.

"Apoyos Crediticios": Significa, el soporte financiero que podrá ser proporcionado por instituciones financieras, compañías de seguros, organismos multilaterales o entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, al Fiduciario Emisor en beneficio de los distintos Fideicomisos, por medio del contrato o contratos respectivos con base en los cuales dichas instituciones se obligarían a otorgar financiamientos, garantías o avales por el monto máximo que sea determinado para cada Emisión de CBF's, de conformidad con sus términos y los del Suplemento respectivo.

"Auditor Externo": Significa, el despacho de contadores públicos que en su caso sea contratado por el Fiduciario para certificar, entre otras cosas, los flujos de efectivo derivados de la administración de los Créditos Cedidos de un Fideicomiso.

"Auditor de Procesos": Significa, el despacho de contadores públicos que sea contratado por el Fiduciario

"Autoridad Gubernamental": Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

"BMV": Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cantidades Excluidas": Significan, las cantidades que, independientemente de la fecha en que sean cobradas, se deriven de los Créditos Cedidos, en el periodo que termina en (y no incluye) la Fecha de Corte, con respecto a: (i) cualquier pago de principal o de intereses ordinarios devengados hasta (y sin incluir) la Fecha de Corte; y (ii) cualesquiera intereses moratorios devengados en relación a montos de principal vencidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte (sin importar cuando se devenguen).

"Cascada de Pagos": Significa, el orden de prelación de los pagos y Distribuciones que el Fiduciario realizará de conformidad con lo establecido en cada Fideicomiso.

"Centro de Trabajo": Significa, cualquier Persona que tenga el carácter de patrón conforme a la LFT y que esté afiliado a INFONACOT.

"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "CBF's": Significa, los certificados bursátiles fiduciarios denominados en Pesos o en UDIS, emitidos por el Fiduciario al amparo del Programa.

"Circular Única de Emisoras": Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV, publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según éstas sean modificadas de tiempo en tiempo.

"CNBV": Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Cobranza": Significa, respecto de cada Emisión, (i) cualquier cantidad que se derive del cobro o pago de los Créditos Cedidos recibida por el Administrador, incluyendo los Recursos por Liquidación; y (ii) el ejercicio de cualquier actividad o procedimiento que tienda a la obtención de las cantidades mencionadas en el inciso (i) anterior; en el entendido que cualquier monto de IVA correspondiente a los conceptos antes mencionados y las Cantidades Excluidas no formarán parte de la Cobranza.

"Comisión por Intermediación": Significa, las cantidades que deberá pagar INFONACOT a los Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, las cuáles serán especificadas en los Documentos de Operación correspondientes a cada Emisión.

"Consejo Directivo": Significa, el Consejo Directivo de INFONACOT.

"Constancia": Significa, en su caso, la constancia emitida por el Fiduciario que acredita a su tenedor como titular de los derechos fideicomisarios en segundo lugar de un Fideicomiso.

"Contrato de Administración": Significa, el contrato de administración, cobranza de cartera y depósito de Expedientes de Crédito, el cual será celebrado entre el Fiduciario Emisor y el Administrador, respecto de los Créditos Cedidos a cada Fideicomiso mediante el Contrato de Cesión y los Contratos de Cesión Adicionales respectivos.

"Contrato de Cesión": Significa, el contrato de cesión que será celebrado entre INFONACOT como cedente y el Fiduciario como cesionario, en virtud del cual INFONACOT llevará a cabo la Cesión Inicial para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

"Contrato de Cesión Adicional": Significa, el contrato de cesión que será celebrado entre INFONACOT como cedente y el Fiduciario como cesionario, en virtud del cual INFONACOT llevará a cabo una Cesión Adicional para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

"Contrato de Colocación": Significa, el Contrato de Colocación que será celebrado entre el INFONACOT, el Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores, a fin de llevar a cabo las Emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

"Contrato de Crédito de la Tarjeta Fonacot": Significa, cada contrato de crédito suscrito por un Trabajador con INFONACOT, para documentar el crédito otorgado por éste a dicho Trabajador y los documentos o cualquier otro medio que comprueben las disposiciones del Crédito por el Trabajador.

"Contrato Marco": Significa, el contrato marco para la constitución de Fideicomisos al amparo de un programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios de fecha 1 de Octubre de 2013, celebrado entre el Fiduciario, INFONACOT y el Fideicomitente.

"Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso": Significa, cada fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago que el Fideicomitente constituirá a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

"Convenio de Reversión": Significa, el contrato de cesión y convenio de reversión que será celebrado entre INFONACOT como cesionario y el Fiduciario como cedente, en virtud del cual INFONACOT llevará a cabo una readquisición parcial o total del Patrimonio del Fideicomiso.

"Crédito Moroso": Significa, cualquier Crédito Cedido en relación al cual (i) el Trabajador respectivo deje de tener una relación laboral vigente con algún Centro de Trabajo; y (ii) cualquier pago programado del monto principal o de intereses permanece sin pagar por más de 90 (noventa) días después de la fecha de vencimiento de dicho pago programado del monto de principal o intereses (determinado de acuerdo a las prácticas acostumbradas del Administrador).

"Crédito No Elegible": Significa, un Crédito Cedido: (i) que no cumpla con uno o más de los Criterios de Elegibilidad; o (ii) en el que a la fecha de cesión a un Fideicomiso, el Trabajador sea sujeto de concurso civil, concurso mercantil, quiebra o proceso de insolvencia similar.

"Crédito No Vigente": Significa, indistintamente un Crédito Moroso o un Crédito Vencido.

"Crédito Vencido": Significa, cualquier Crédito Cedido en relación al cual (i) el Trabajador respectivo deje de tener una relación laboral vigente con algún Centro de Trabajo; y (ii) cualquier pago programado del monto principal o de intereses permanece sin pagar por más de 150 (ciento cincuenta) días después de la fecha de vencimiento de dicho pago programado del monto de principal o intereses (determinado de acuerdo a las prácticas acostumbradas del Administrador).

"Crédito Vigente": Significa, cualquier Crédito Cedido que no sea un Crédito No Vigente.

"Créditos": Significa, los créditos otorgados por INFONACOT a los Trabajadores, que puedan ser cedidos por INFONACOT al Fiduciario de cada Fideicomiso y que se encuentren documentados a través de: (i) los Pagarés; y/o (ii) los Derechos de Cobro y los documentos o medios que comprueben las disposiciones del crédito por el Trabajador; y/o (iii) cualquier otra forma que INFONACOT determine, hasta por el importe total (incluyendo, en su caso, intereses, comisiones, accesorios y demás cantidades pagaderas a INFONACOT conforme a dichos documentos) consignados en y pagaderos conforme a los mismos, así como cualquier otro derechos de crédito y/o derecho accesorio que le deriven a INFONACOT en virtud de los mismos.

"Créditos Cedidos": Significa, respecto de cada Emisión, los Créditos Iniciales y los Créditos Adicionales que INFONACOT haya cedido al Fideicomiso.

"Créditos Iniciales": Significa, respecto de cada Emisión, los Créditos que serán adquiridos por el Fiduciario a más tardar en la Fecha de Emisión.

"Crédito Adicionales": Significa, respecto de cada Emisión, los Créditos distintos a los Créditos Iniciales que sean adquiridos por el Fiduciario durante la vigencia del Fideicomiso.

"Criterios de Elegibilidad": Significa, los criterios mínimos con los que deberá cumplir un Crédito para poder ser cedido al Fideicomiso correspondiente.

"Custodio": Significa, Iron Mountain México, S. de R.L. de C.V., o aquella Persona designada por INFONACOT para llevar a cabo la guarda y conservación de los Expedientes de Crédito.

"Derechos de Cobro": Significa, los derechos de cobro sobre las cantidades (incluyendo comisiones, intereses, accesorios y demás cantidades pagaderas) que se generen derivadas de los Contratos de Crédito de la Tarjeta Fonacot.

"Día Hábil": Significa, un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

"Documentos de la Operación": Significa, de manera conjunta: (i) el Fideicomiso; (ii) el Contrato de Cesión; (iii) en su caso, cualquier Contrato de Cesión Adicional; (iv) el Contrato de Administración, (v) el Macrotítulo; (vi) la Constancia; (vii) el Contrato de Colocación; (viii) en su caso, cualquier Convenio de Reversión; (ix) el Instrumento Derivado; y (x) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a una Emisión.

"DOF": Significa, el Diario Oficial de la Federación.

"Efecto Material Adverso": Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.

"Emisión": Significa, la o las emisiones de CBF's al amparo del Programa que realice el Fiduciario de conformidad con el Contrato Marco, y los Documentos de la Operación respectivos, y con base en la Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión correspondiente.

"Emisnet": Significa, el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

"Estados Unidos": Significa, los Estados Unidos de América.

"Estatuto Orgánico": Significa, el estatuto orgánico de INFONACOT, publicado en el DOF el 16 de julio de 2012, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

"Expedientes de Crédito": Significa la documentación necesaria para hacer constar los Créditos, los cuales se encontrarán integrados de acuerdo con las políticas previstas en el Manual de Operación.

"Fecha de Corte": Significa, respecto de cada Emisión, con respecto a: (i) la Cesión Inicial, la fecha indicada como Fecha de Corte en el Contrato de Cesión respectivo; (ii) una Cesión Adicional, la fecha indicada como Fecha de Corte en el Contrato de Cesión Adicional respectivo; y (iii) una Readquisición, la fecha indicada como Fecha de Corte en el Convenio de Reversión respectivo.

"Fecha de Emisión": Significa, la fecha en que se realice la operación de registro (cruce y liquidación) de las Emisiones en la BMV.

"Fecha de Pago": Significa, la fecha en que se paguen Intereses y/o Principal bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en los Documentos de Operación correspondientes.

"Fecha de Vencimiento": Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil Fiduciario, la fecha que se determine en el Macrotítulo respectivo.

"Fideicomisarios en Primer Lugar": Significa, los Tenedores.

"Fiduciario Emisor" o **"Fiduciario"**: Significa, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

"Gastos de Emisión": Significa, respecto de cada Emisión, los gastos y comisiones derivados de la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los cuales se especificarán en los Documentos de la Operación respectivos.

"Gastos de Mantenimiento": Significa, respecto de cada Emisión, los gastos y comisiones necesarios para el mantenimiento de la Emisión, los cuales se especificarán en los Documentos de la Operación respectivos.

"Impuesto": Significa, todos los impuestos, liquidaciones, cargas, derechos, tributos, contribuciones o demás cargos gubernamentales, incluidos todos los impuestos federales, estatales, municipales de México y del extranjero sobre la renta, de operación, utilidades, ganancias de capital, capital social, transmisión, ventas, uso, ocupación, prediales, al consumo, al valor agregado, por despido, utilidades inesperadas, cargas, derechos, tributos, contribuciones, o demás cargos gubernamentales de cualquier índole (que deban pagarse directamente o por retención y que exijan o no la presentación de una declaración de impuestos), todos los impuestos estimados, liquidaciones de faltantes, recargos, multas e intereses, e incluirá cualquier pasivo por tales conceptos como consecuencia de ser miembro de un grupo combinado consolidado, unitario o como afiliado o de una obligación contractual de indemnizar a alguna Persona.

"Indeval": Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"INFONACOT" o **"Fideicomisario en Segundo Lugar"** o **"Cedente"**: Significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

"Intereses": Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

"Intereses Moratorios": Significa, en su caso, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

"Intermediarios Colocadores": Significa (i) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; (ii) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; (iii) (i) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; y/o (iv) aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso y en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.

"Instrumentos Derivados": Significa, las operaciones financieras derivadas, incluyendo a título enunciativo *swaps*, *forwards*, opciones y futuros, a ser celebradas por el Fiduciario en caso de que así lo establezca en los Documentos de la Operación respectivos, con cualquier tercero, incluyendo los Intermediarios Colocadores, con el objeto de cubrir riesgos de tasas de interés y documentadas a través de: (i) Contratos Marco para la celebración de Operaciones Financieras Derivadas y/o contratos internacionales (*ISDA Master Agreements*), así como los correspondientes suplementos y/o *schedules*, y sus confirmaciones, o bien (ii) cualquier otra documentación equivalente (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las denominadas *long-form confirmations*), ya sea que se celebren con una o varias contrapartes.

"Inversiones Permitidas": Significa, las inversiones permitidas conforme a lo establecido en el Fideicomiso correspondiente.

"Ley Aplicable": Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

"Ley del INFONACOT": Significa, la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

"LFT": Significa, la Ley Federal del Trabajo, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

"LGTOC": Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

"LIC": Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

"LMV": Significa, la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

"Macrotítulo": Significa, el título que ampara los CBF's de la Emisión.

"Manual de Operación": Significa, indistintamente, el manual financiero, el manual de crédito, el manual de administración y cualquier otro manual operativo de INFONACOT, incluyendo cualesquiera instrucciones de trabajo derivadas de los mismos, en los cuales consten las políticas y procedimientos a los que INFONACOT debe apegarse en el curso de su operación, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo.

"México": Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

"Pagaré" o "Pagaré del Trabajador": Significa, cada pagaré suscrito por un Trabajador a la orden de INFONACOT, para documentar el otorgamiento de un Crédito.

"Patrimonio del Fideicomiso": Significa, el patrimonio de cada uno de los Fideicomisos.

"Periodo de Cobranza": Significa, el período que inicia el 1er (primer) día y termina el último día del mes inmediato anterior a una Fecha de Pago.

"Persona": Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

"Principal": Significa, el monto de principal de los CBF's de cada Emisión, pagadero a los Tenedores de conformidad con el Macrotítulo correspondiente.

"Programa": Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios hasta por la cantidad de \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS, de carácter revolvente; el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/7384/2013 de fecha 20 de Septiembre de 2013, mediante el cual el Fiduciario realizará diversas emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

"Prospecto": Significa, el presente prospecto de colocación del Programa, el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/7384/2013 de fecha 20 de Septiembre de 2013.

"Peso" o "MXN" o "M.N.": Significa, pesos, moneda nacional, moneda de curso legal en México.

"Recursos Derivados de la Emisión": Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.

"Recursos por Liquidación": Significa, con respecto a un Crédito No Vigente, las cantidades totales obtenidas con respecto a dicho Crédito No Vigente excluyendo aquellos montos que requieran ser reembolsados al Trabajador respecto de dicho Crédito No Vigente.

"Representante Común": Significa, aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúe al amparo del Programa.

"Reporte Anual": Significa, el reporte de revelación de información anual que en términos de la Circular Única de Emisoras deben entregar los emisores de valores para mantener su inscripción en el RNV.

"Reporte Trimestral": Significa, el reporte de revelación de información trimestral que en términos de la Circular Única de Emisoras deben entregar los emisores de valores para mantener su inscripción en el RNV.

"Reporte Valuatorio": Significa, con respecto a cada Emisión, el reporte por escrito que preparará el Valuador donde establecerá su opinión respecto al valor de los Créditos a ser cedidos al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

"Reporte Valuatorio Mensual": Significa, con respecto a cada Emisión, el reporte por escrito que preparará el Valuador donde establecerá su opinión respecto al valor de los Créditos Cedidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

"Reserva para Gastos": Significa, con respecto a cada Emisión, la reserva en efectivo que deberá constituir el Fiduciario en la Cuenta del Fideicomiso respectivo para cubrir los Gastos de Mantenimiento; en el entendido que inicialmente el Fiduciario deberá constituir la Reserva para Gastos con los Recursos Derivados de la Emisión.

"Reserva para Intereses": Significa, con respecto a cada Emisión, la reserva en efectivo que deberá constituir el Fiduciario en la Cuenta del Fideicomiso respectivo para cubrir el pago de Intereses; en el entendido que inicialmente el Fiduciario deberá constituir la Reserva para Intereses con los Recursos Derivados de la Emisión.

"RNV": Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"Sección": Significa, cada una de las secciones de una Cláusula identificado con el número romano correspondiente a cada Cláusula.

"SHCP": Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"STIV-2": Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

"Tarjeta Fonacot": Significa, la tarjeta que INFONACOT otorga a los Trabajadores como medio de disposición de un Crédito en efectivo.

"STPS": Significa, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

"Suplemento Informativo" o "Suplemento": Significa, el suplemento informativo correspondiente a cada Emisión.

"Tenedor de la Constancia": Significa, INFONACOT en su carácter de tenedor de la Constancia de conformidad con lo dispuesto en cada Fideicomiso.

"Tenedores": Significa, los legítimos tenedores de los CBF's de cada Emisión, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

"Trabajador": Significa, cualquier persona física que preste a un Centro de Trabajo un trabajo personal subordinado y que haya solicitado y obtenido un Crédito.

"UDIS": Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos, publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

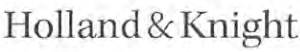
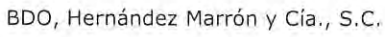
"Valuador": Significa, en su caso, la institución designada para la Emisión que corresponda, quién se encargará de realizar el Reporte Valuatorio y el Reporte de Valuación Mensual.

I.2 Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto de Colocación. Este resumen no pretende contener toda la información que pudiera ser relevante para tomar cualquier decisión de inversión en los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida o incorporada por referencia en otras secciones de este Prospecto, así como la información contenida en la Sección "I.3. Factores de Riesgo", mismos que deberán ser leídos con detenimiento por el público inversionista.

Participantes

Las partes relevantes de la operación se listan a continuación:

Participante	Papel a Desempeñar en la Transacción
 Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Originador, Administrador, Cedente y Fideicomisario en Segundo Lugar
 Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero	Fiduciario Emisor
 Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común
 Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	Agente Estructurador
 Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Intermediario Colocador
 Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Intermediario Colocador y Fideicomitente
 Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Intermediario Colocador
 HK Servicios Legales de México, S.C.	Asesor Legal
 Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.	Auditor Externo (2011,2012)
 BDO, Hernández Marrón y Cía., S.C.	Auditor Externo (2010)

Descripción de la Operación

El propósito de la operación que se describe en el presente Prospecto de Colocación es establecer el marco para llevar a cabo la bursatilización a través del mercado de valores de Créditos cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de INFONACOT, a través de un Programa de Colocación a fin de llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa (Ver Sección "III.1.1. Constitución y Fines de los Fideicomisos").

Para cada Emisión, INFONACOT aportará a favor del Fideicomiso correspondiente los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos otorgados a los Trabajadores, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los recursos que se obtengan del público inversionista por la oferta y colocación de los CBF's correspondiente (Ver Sección "III.1.2. Cesión de Créditos y Emisión de Constancias").

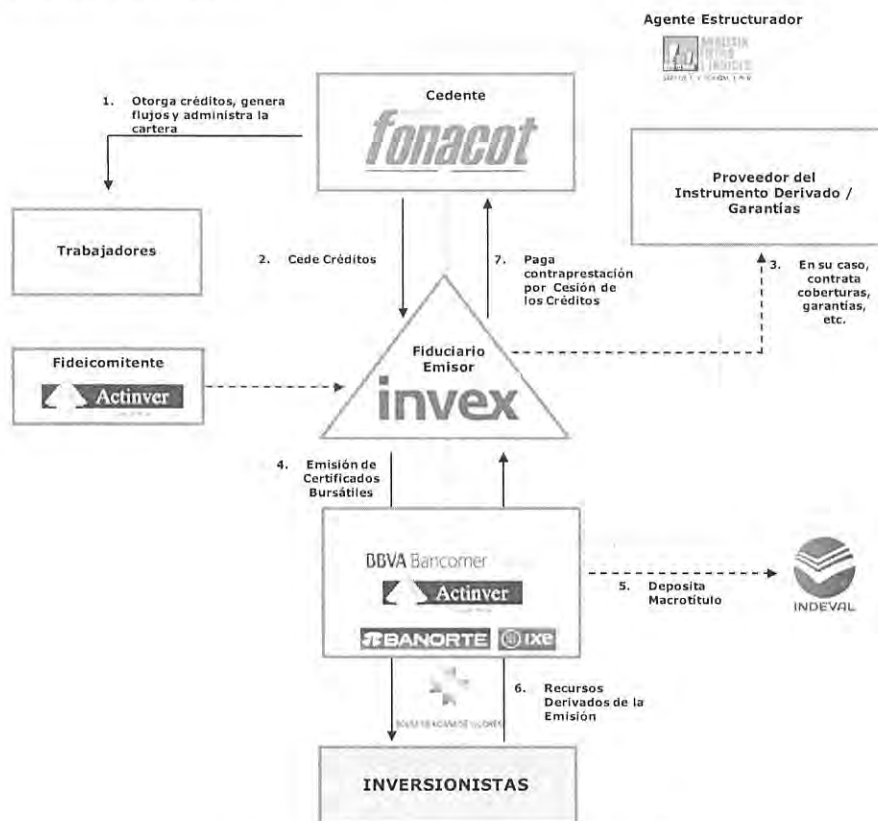
En virtud de que la cobranza de los Créditos se realiza mediante descuentos directos al salario de los Trabajadores y que dicha facultad es exclusiva de INFONACOT en términos del artículo 97 de la LFT, INFONACOT es la entidad con capacidades probadas para continuar con la administración de los Créditos y obtener los productos esperados y necesarios para, en su oportunidad, hacer el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos (Ver Sección "III.1.3. Administración de los Créditos Cedidos").

El Fiduciario llevará a cabo la Emisión de CBF's exclusivamente en cumplimiento de cada Fideicomiso y no asume ninguna obligación a título individual con respecto al pago de los mismos (Ver Sección "III.1.4. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios").

Estructura de la Operación

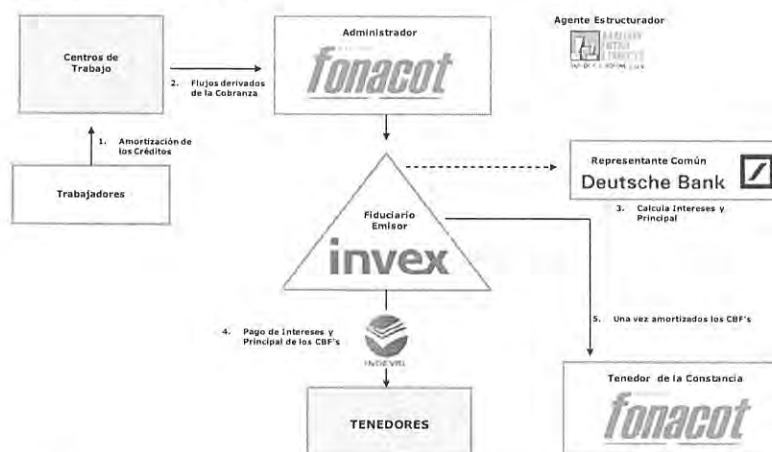
Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

i) Al momento de la Emisión:



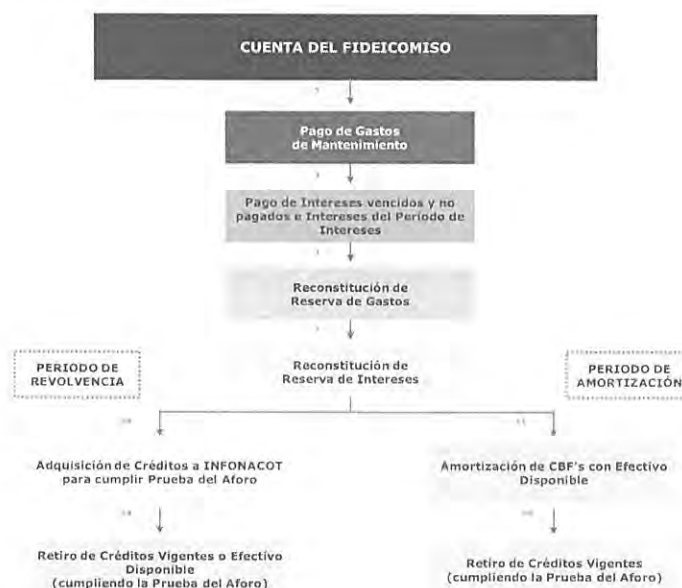
[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

ii) Durante la vigencia de la Emisión:



iii) Cascada de Pagos:

A continuación se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los Intereses en cada Fecha de Pago y se amortizará el Principal de los mismos:



I.3 Factores de Riesgo

Al evaluar la adquisición de los CBF's, los posibles inversionistas deben evaluar y analizar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto de Colocación y en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión, así como también deben tomar en consideración, entre otras cosas, los factores descritos a continuación, los cuales podrán afectar los resultados del Programa o de los CBF's.

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación y en cada Suplemento Informativo no son los únicos que pueden afectar a los CBF's, al Fideciario, al Administrador y/o a los Trabajadores. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un Efecto Material Adverso sobre los CBF's o sobre las Personas anteriormente descritas. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los CBF's podría verse afectado en forma adversa.

a. Factores de Riesgo relacionados con INFONACOT

Se incorpora por referencia la "SECCIÓN 1. INFORMACIÓN GENERAL - C. FACTORES DE RIESGO" del Reporte Anual.

El Reporte Anual para el ejercicio 2012, presentado por INFONACOT a la BMV el 25 de Abril de 2013, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

b. Factores de Riesgo relacionados con los Créditos Cedidos

Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad

INFONACOT hará ciertas declaraciones relativas a las características de los Créditos al momento de su cesión al Fideicomiso correspondiente. En caso de que dichas declaraciones sean falsas o incorrectas con relación a ciertos Créditos y que los mismos no cumplan con los Criterios de Elegibilidad establecidos para una Emisión al momento de su cesión, esta circunstancia podrá afectar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso respectivo. No obstante, INFONACOT estará obligado a sustituir o readquirir los Créditos sobre de los cuales hizo declaraciones falsas o incorrectas. El incumplimiento del Cedente con su obligación de sustituir o readquirir dichos Créditos podría afectar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Pagos anticipados de los Créditos Cedidos y readquisiciones de Créditos Cedidos por parte del Cedente

Las políticas de INFONACOT actualmente permiten que los Trabajadores realicen pagos anticipados totales o parciales de Principal. Asimismo, en los Documentos de la Operación correspondientes a una Emisión se podrá establecer que el Cedente podrá tener el derecho u obligación de readquirir Créditos Cedidos mediante el pago en efectivo del saldo insoluto del Crédito Cedido. En su caso, los supuestos para realizar por parte del Cedente la readquisición de los Créditos Cedidos se darán a conocer en el Suplemento Informativo correspondiente.

En el supuesto que se reciban pagos anticipados por una cantidad importante de Créditos Cedidos o que el Cedente readquiera un número importante de Créditos Cedidos, el Fideicomiso respectivo contará con recursos líquidos adicionales que deberá, en la medida que así lo contemple la Emisión respectiva, destinar a la adquisición de Créditos adicionales. En caso de que dichos recursos no puedan ser utilizados en Créditos, el Fiduciario deberá invertirlos en valores autorizados conforme se detalla en los Fideicomisos. Es posible que las inversiones que se realicen con los recursos respectivos puedan no generar rendimientos equivalentes a los intereses previstos en los Créditos o los rendimientos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, resultando en que las cantidades disponibles en los Fideicomisos no sean suficientes para cubrir los pagos de Intereses y Principal debidos bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

c. Factores de Riesgo relacionados con la administración de los Créditos

Incumplimiento del Administrador

En el supuesto de que el Administrador incumpla con las obligaciones relacionadas con la administración y cobranza de los Créditos de acuerdo con el Contrato de Administración respectivo, la administración de los Créditos Cedidos podría verse sustancialmente afectada, pudiendo inclusive afectarse el Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Administrador Sustituto

Bajo el esquema por medio del cual se llevarán a cabo las Emisiones, el Cedente será el responsable de la administración y cobranza de los Créditos Cedidos. Sin embargo, el Fiduciario de la Emisión respectiva tendrá la facultad de revocar al Administrador. En caso de que el Fiduciario sustituya a INFONACOT como Administrador, no se puede asegurar que la transferencia y la continuación de las obligaciones de administración de los Créditos Cedidos por parte del Administrador Sustituto no resultarán en pérdidas para el Patrimonio del Fideicomiso respectivo. Asimismo, dado que actualmente el Cedente tiene la capacidad y experiencia de administrar y cobrar los Créditos en la forma que han sido administrados y cobrados, incluyendo el descuento en nómina, no puede asegurarse que se pueda encontrar un Administrador Sustituto con las mismas características y bajo los mismos términos y condiciones de administración de INFONACOT, incluyendo alguna Persona que cuente con los mecanismos y autorización legal necesaria para hacer efectivo el descuento en nómina previsto por la LFT.

Cambios en política y lineamientos de cobranza

Las políticas y lineamientos para la administración y cobranza de los Créditos que seguirá INFONACOT como Administrador se contienen en el Manual de Operación y han sido desarrolladas por INFONACOT con la aprobación del Consejo Directivo.

INFONACOT deberá llevar a cabo la administración y cobranza de los Créditos de la misma manera que lleva a cabo la administración y cobranza de su cartera propia y de acuerdo al Manual de Operación. La administración INFONACOT mantiene el derecho de modificar esas políticas y lineamientos, si bien el objetivo de cualquier modificación es mejorar los procedimientos de cobranza, no se puede asegurar que los cambios en las políticas y procedimientos de cobranza que pudiere adoptar INFONACOT resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que, la cobranza de los Créditos puede verse afectada de forma significativa.

Los recursos derivados de la Cobranza de los Créditos Cedidos no estarán segregados de los recursos propios del Administrador

Los Centros de Trabajo donde laboren Trabajadores suscriptores de Créditos Cedidos continuarán realizando los pagos correspondientes a dichos Créditos Cedidos en las cuentas de INFONACOT en las que se venían

realizando los enteros de las cantidades adeudadas con anterioridad. En este supuesto, según se establezca en los Documentos de la Operación respectivos, INFONACOT estará obligado a enterar los montos correspondientes a los Fideicomisos dentro de los plazos ahí previstos. Durante el periodo que ocurra entre la fecha de recepción del pago por el Centro de Trabajo y la fecha en que INFONACOT realice la entrega de dichas cantidades a los Fideicomisos, los montos cobrados se integrarán con los recursos propios de INFONACOT. El incumplimiento o la mora en el cumplimiento por INFONACOT de su obligación de rembolsar dichas cantidades a los Fideicomisos podrían afectar adversamente el patrimonio de dichos Fideicomisos.

d. Factores de Riesgo relacionados con los CBF's

Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

La capacidad de cada Fideicomiso para pagar los Certificados Bursátiles Fiduciarios depende totalmente de la calidad de los Créditos Cedidos y de la cobranza de los mismos que por cuenta del Fideicomiso lleve a cabo INFONACOT, y en ciertos supuestos, de reembolsos o indemnizaciones pagaderas por INFONACOT, así como por los Apoyos Crediticios que, en su caso, se establezcan para una Emisión en particular. No existe, consecuentemente, fuente adicional de pago en favor de los Tenedores en el caso de que el Patrimonio del Fideicomiso respectivo no alcance para pagar el Principal e Intereses de los CBF's, ni existe garantía alguna del Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago, a menos que en los Documentos de la Operación de cada Emisión se establezca el otorgamiento de una garantía por parte de éstos, razón por la cual los Tenedores no tendrán acción alguna en contra de ellos en relación con los pagos no efectuados.

Ni el Fiduciario, ni INFONACOT, ni en su caso el Gobierno Federal, respaldan con su patrimonio las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, a menos que en el Macrotítulo y en el Suplemento Informativo correspondiente se especifique lo contrario.

El Fiduciario, INFONACOT y el Representante Común en ningún caso tendrán responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios relativos a una Emisión en específico, excepto en caso de negligencia o culpa graves por parte del Fiduciario en la administración del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

En ningún caso el Fiduciario garantizará rendimiento alguno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos conforme a la Emisión respectiva.

Estimaciones Futuras

La información contenida en los Suplementos Informativos de cada Emisión con respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está basada en una estimación del comportamiento esperado de la amortización de todos los Créditos con base en el comportamiento histórico de los pagos efectuados por los Trabajadores tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados en cada uno de los Suplementos Informativos

Régimen Fiscal de los CBF's

Los inversionistas, previo a la inversión en los CBF's, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los CBF's.

Existencia de un mercado limitado para los Certificados Bursátiles Fiduciarios

A la fecha de este Prospecto de Colocación el mercado secundario para los títulos emitidos en el mercado de valores es limitado, por lo que se considera que los Certificados Bursátiles Fiduciarios que lleguen a emitirse al amparo del Programa también podrían tener un mercado secundario limitado y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles Fiduciarios puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y el estado del Fideicomiso y del patrimonio del respectivo que ampare una Emisión en particular. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles Fiduciarios puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el mercado, pudiendo limitarse la recuperación de la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

e. Factores de Riesgo Económicos y Políticos

Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de INFONACOT

La totalidad de las operaciones de INFONACOT se realizan en México. Igualmente, INFONACOT realiza su captación en México y presta sus servicios a personas físicas y morales del país.

En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Considerando que la fuente de ingreso y la base de las operaciones de INFONACOT se ubican en México, el negocio de INFONACOT podría verse afectado significativamente por las condiciones generales de la economía

mexicana, las tasas de interés y los tipos de cambio. Cualquier afectación de la economía mexicana que resulte en una disminución en los niveles de empleo y en una reducción en los niveles de consumo, podría resultar en un incremento en los niveles de morosidad de los acreditados de INFONACOT, en una menor demanda de financiamiento y en una reducción de los niveles de captación de recursos, lo que podría tener un Efecto Material Adverso en la posición financiera y en los resultados de operación de INFONACOT.

Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de INFONACOT

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación de INFONACOT. Igualmente, un cambio en la política económica podría generar inestabilidad, lo cual resultaría en una situación desfavorable al Infonacot y podría afectar los resultados operativos y financieros de INFONACOT.

Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados emergentes, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distintas medidas, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aun cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un Efecto Material Adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

Además, la correlación directa entre la economía nacional y la economía de los Estados Unidos se ha incrementado en los últimos años como resultado de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el aumento en la actividad comercial entre ambos países. En consecuencia, una mayor desaceleración de la economía de los Estados Unidos podría tener un Efecto Material Adverso significativo sobre la economía nacional. El valor de mercado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podría disminuir como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos, o en otros países.

Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Es posible que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores sufra modificaciones durante la vigencia de los CBF's, esos cambios, de ocurrir, podrían tener un Efecto Material Adverso sobre el rendimiento que generen los CBF's a sus Tenedores.

I.4 Otros Valores emitidos por INFONACOT

Durante los últimos tres años INFONACOT realizó las siguientes emisiones de valores:

Emisiones Quirografarias		
(Millones de Pesos)		
AÑO	No. De Emisiones	Monto Colocado
2010	4	\$5,950
2011	6	\$4,050
2012	40	\$9,700
2013	9	\$8,150

Emisiones Estructuradas		
(Millones de Pesos)		
AÑO	No. de Emisiones	Monto Colocado
2010	1	\$2,500
2011	1	\$1,665
2012	2	\$2,300

De igual forma INFONACOT ha presentado a la CNBV y a la BMV, de manera oportuna y en forma completa, la información de los reportes mensuales, trimestrales, anuales comparando el periodo actual con el mismo periodo del año anterior, así como los eventos relevantes conforme con la Ley Aplicable. A la fecha de este Prospecto de Colocación, INFONACOT no tiene conocimiento que se haya presentado algún incumplimiento respecto a las obligaciones que, conforme con los valores emitidos, mantiene en su carácter de emisor.

I.5 Documentos de Carácter Público

Toda la información contenida en el presente Prospecto de Colocación y/o cualquiera de sus Anexos y que se presenta como parte de la solicitud de inscripción de los CBF's en el RNV ha sido elaborada con base en información proporcionada por INFONACOT, y podrá ser consultada en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. www.bmv.com.mx	Comisión Nacional Bancaria y de Valores www.cnbv.gob.mx
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores www.fonacot.gob.mx	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero www.invex.com.mx

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán las siguientes:

Nombre	INFONACOT Cargo	Correo Electrónico
Ing. Salvador Rojas Aburto	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	salvador.rojas@fonacot.gob.mx
Mtro. Edgar Pablo Seguí Pérez	Subdirector General de Finanzas	edgar.segui@fonacot.gob.mx
Lic. Alan Patricio Umaña Villaseñor	Director de Planeación Financiera	alan.umana@fonacot.gob.mx
C.P. Cristóbal Samuel Gutiérrez Ponce	Contador General	cristobal.gutierrez@fonacot.gob.mx

con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, Distrito Federal, teléfono +52 (55) 5265 7400.

Nombre	Fiduciario Emisor Cargo	Correo Electrónico
Luis Fernando Turcott Ríos	Delegado Fiduciario	lturcott@invex.com
Carlos Alberto Nieto Ríos	Delegado Fiduciario	cnieto@invex.com

con domicilio en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 9, Lomas de Chapultepec, 11000 México, Distrito Federal, teléfono +52 (55) 5350 3333.

I.6 Acontecimientos Recientes

Con fecha **1 de Marzo de 2013**, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, dio posesión al Lic. César Alberto Martínez Baranda como nuevo titular de INFONACOT, en atención a la designación realizada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto. El Lic. César Alberto Martínez Baranda, tiene como principal reto atender las reformas a la Ley Federal del Trabajo aprobadas por el Congreso en 2012, donde se extiende el beneficio del Crédito FONACOT a todos los trabajadores, pues estipula la obligatoriedad de afiliación para todos los centros de trabajo registrados en el IMSS o el ISSSTE.

Con fecha **28 de Junio de 2013**, INFONACOT llevó a cabo la reversión del patrimonio del fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios F/1157. En virtud de lo anterior, con fecha **17 de Julio de 2013**, se llevó a cabo la amortización total anticipada de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra IFCOTCB 11.

Con fecha **29 de Noviembre del 2012**, la totalidad de los socios de las sociedades denominadas "Sistemas de Archivo Corporativo", S. de R.L. de C.V. y "Sistemas de Archivo de México", S. de R.L. de C.V., de manera unánime aprobaron la fusión de ambas empresas, la primera como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada, surtiendo efectos jurídicos plenos a partir del día 1 de Abril del 2013. Posteriormente, con fecha **11 de Marzo del 2013**, la totalidad de los socios de la sociedad denominada "Sistemas de Archivo Corporativo", S. de R.L. de C.V., de manera unánime acordaron modificar su denominación social por la de "Iron Mountain México", S. de R.L. de C.V., con efectos a partir del 1 de Abril del 2013.

[\[REGRESAR AL ÍNDICE\]](#)

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

II. EL PROGRAMA

El Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en este Prospecto, ha sido diseñado de conformidad con un esquema mediante el cual podrán coexistir varias Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con características de colocación independientes unas de otras. Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá características propias, mismas que se contendrán en el Suplemento Informativo respectivo.

II.1 Características del Programa

Cada vez que se lleve a cabo una Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios se agregará al presente Prospecto de Colocación, el Suplemento Informativo correspondiente, mediante el cual se darán a conocer las características particulares de dicha Emisión.

II.1.1 Fiduciario Emisor

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en términos del Fideicomiso, el Macroítulo y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

II.1.2 Fideicomitente

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, únicamente como Fideicomitente de los Fideicomisos que, en su caso, se constituyan, sin tener responsabilidad u obligación alguna en relación con los términos y condiciones de dichos Fideicomisos o la consecución de sus fines.

II.1.3 Cedente y Administrador

INFONACOT.

II.1.4 Agente Estructurador

Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.

El Agente Estructurador es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con la implementación del Programa y las Emisiones, incluyendo entre otras, la negociación de los Documentos de la Operación con los Intermediarios Colocadores, así como las negociaciones con CNBV, BMV e Indeval y la atención de asuntos relacionados con Agencias Calificadoras.

II.1.5 Fideicomisarios en Primer Lugar

Los Tenedores, únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.

II.1.6 Fideicomisario en Segundo Lugar

INFONACOT.

II.1.7 Intermediarios Colocadores

(i) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; (ii) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; (iii) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; y/o (iv) aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso y en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión, quienes ofrecerán los CBF's que se emitan al amparo del Programa de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, según se especifique en cada uno de los Suplementos correspondientes.

II.1.8 Monto Total Autorizado del Programa

Consejo Directivo

Por medio del acuerdo CD 09-250113, emitido el 25 de Enero de 2013, el Consejo Directivo autorizó el programa de financiamiento integrado por, entre otras cosas, financiamiento estructurado hasta por \$11,884'097,098.00 (Once Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, por medio del acuerdo CD 47-010713, emitido el 1 de Julio de 2013 y el acuerdo CD E 58-250713, emitido el 25 de Julio de 2013, el Consejo Directivo aprobó las adecuaciones al presupuesto de INFONACOT correspondiente al ejercicio 2013. En virtud de lo anterior, el monto previsto para financiamiento estructurado fue ampliado en \$1,909'753,829.96 (Mil Novecientos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 96/100 M.N.), por lo que el monto autorizado para financiamiento estructurado asciende a \$13,793,850,928.00 (Trece Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.).

Por medio del acuerdo CD E 60-250713, emitido el 25 de Julio de 2013, el Consejo Directivo autorizó la implementación del Programa por un monto de \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

CNBV

Por medio del oficio número 153/7384/2013 de fecha 20 de Septiembre de 2013, autorizó al Fiduciario Emisor un Programa de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de hasta \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS, con carácter de revolvente.

II.1.9 Vigencia del Programa

5 (cinco) años a partir su autorización por parte de la CNBV.

II.1.10 Modalidades del Programa

CBF's denominados en Pesos o en UDIS y con características de colocación independientes para cada Emisión, hasta por un monto de hasta \$6,000'000,000.00 (Seis Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder el monto total autorizado del Programa.

Los CBF's que se emitan al amparo del Programa estarán inscritos en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

II.1.11 Acto Constitutivo

El Programa a que se refiere este Prospecto de Colocación se implementa a través de la celebración del Contrato Marco y de cada Fideicomiso.

II.1.12 Fines del Fideicomiso

Los fines del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión serán definidos en el Contrato de Fideicomiso respectivo, en el entendido que Cada Fideicomiso tendrá como fin principal que INFONACOT afecte Créditos al Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Cesión y los Contratos de Cesión Adicionales, a efecto de que el Fiduciario: (i) lleve a cabo la emisión, oferta pública y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a las Instrucciones de Términos y Condiciones de la Emisión; (ii) utilice los Recursos Derivados de la Emisión que reciba de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso; y (iii) proceda al pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Gastos, utilizando para ello exclusivamente el Patrimonio del Fideicomiso como se establezca en el Fideicomiso respectivo.

II.1.13 Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión se determinará en el Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión; en el entendido que estará conformado principalmente, entre otros por: (i) la Aportación Inicial; (ii) los Créditos Cedidos; (iii) la Cobranza; y (iv) en su caso, el Instrumento Derivado (Ver Sección "III.2. Patrimonio de los Fideicomisos").

II.1.14 Aforo

El aforo se constituirá conforme a lo establecido en el Fideicomiso y el Macrotítulo correspondiente a cada Emisión.

II.1.15 Tipo de Valor y Clave de Pizarra

Certificados Bursátiles Fiduciarios. La clave de pizarra de los CBF's será "IFCOTCB" seguida de los dígitos que identifiquen el año de emisión y el número de emisión.

II.1.16 Tipo de Oferta Pública

Primaria Nacional.

II.1.17 Valor Nominal y Series

El valor nominal de los CBF's, así como las series de los mismos, en su caso, se especificarán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (Cien) UDIS.

II.1.18 Precio de Colocación

El precio de colocación de los CBF's se especificará en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (Cien) UDIS.

II.1.19 Plazo de los CBF's

El plazo de los CBF's se especificará en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor de 0 de 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años, contados a partir de la Fecha de Emisión respectiva.

El plazo de los CBF's será determinado por el INFONACOT, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, al momento de cada Emisión al amparo del Programa.

Podrán efectuarse una o varias Emisiones, hasta por el Monto Autorizado del Programa.

II.1.20 Mecanismo de Colocación

El plazo de los CBF's se determinará en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión; *en el entendido* que los CBF's se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta.

II.1.21 Fuente de Pago

El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión será la única fuente de pago de los CBF's respectivos y, por lo tanto, no podrá servir como fuente de pago de CBF's que sean emitidos por otro Fideicomiso al amparo del Programa.

Ni INFONACOT, ni en ningún caso del Gobierno Federal ni otro tercero, respaldará con su patrimonio las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, salvo que para una Emisión se establezca lo contrario.

El Fiduciario Emisor correspondiente no responderá con su propio patrimonio por el pago de cualesquiera CBF's y los importes pagaderos respecto de los mismos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este alcance.

II.1.22 Tasa de Interés

La tasa de interés o descuento aplicable y la forma de calcularse se especificarán en el Macrotítulo y en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.

II.1.23 Periodicidad en el Pago de Intereses

La periodicidad de pago de los rendimientos de los CBF's se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento Informativo correspondientes a cada Emisión.

II.1.24 Amortización

La amortización para cada Emisión de CBF's se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil Fiduciario en la Fecha de Vencimiento del mismo, y su forma de amortización, incluyendo en su caso, amortización parcial del Principal, será definida en cada Suplemento Informativo.

II.1.25 Amortización Anticipada

Los CBF's podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento Informativo correspondientes a cada Emisión.

II.1.26 Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil Fiduciario representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos, en los términos descritos en cada Fideicomiso y en el Macrotítulo que documenta cada Emisión, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha de amortización total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

II.1.27 Fecha de Emisión

De acuerdo a los requerimientos de INFONACOT, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la CNBV.

II.1.28 Garantías

Los CBF's que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios y, por lo tanto, no contar con garantía específica, o podrán contar con respaldos y/o garantías según se determine en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.

II.1.29 Coberturas

El Fiduciario podrá celebrar contratos de operaciones financieras derivadas o cobertura a efecto de cubrir cualquier diferencia entre los rendimientos generados por los Créditos que formen parte del patrimonio de cada Fideicomiso y los devengados por los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes.

En su caso, las características de dichos contratos o coberturas se especificarán en el Suplemento Informativo respectivo.

II.1.30 Valuación

Para cada Emisión, se podrá nombrar a un Valuador que emita un Reporte Valuatorio y/o un Reporte Valuatorio Mensual.

En su caso, la designación del Valuador se especificará en el Suplemento Informativo respectivo.

II.1.31 Representante Común

Aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúe al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Macrotítulo y en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.

Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, fungirá como representante común para las Emisiones al amparo del Programa.

II.1.32 Calificación Crediticia

Cada Emisión será calificada al menos por 2 (dos) Agencias Calificadoras debidamente autorizadas. El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes se señalarán en el Suplemento Informativo respectivo.

II.1.33 Depositario

El Macrotítulo correspondiente a cada Emisión será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CBF's de la Emisión respectiva por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la Ley Aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la Ley Aplicable.

II.1.34 Lugar y forma de pago de Intereses y Principal

El Principal e Intereses de los CBF's se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Los Intereses que devenguen los CBF's se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada periodo de Intereses, en la fecha señalada en el Macrotítulo correspondiente, así como en el Suplemento Informativo respectivo.

A más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil en que deban efectuarse pagos de Principal y/o Intereses, el Fiduciario Emisor entregará al Representante Común el importe a pagar correspondiente a los CBF's en circulación de la Emisión correspondiente.

II.1.35 Asambleas de Tenedores

Las reglas para concurrir a una Asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

La Asamblea de Tenedores de cada Emisión representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macrotítulo que ampara la Emisión correspondiente y las disposiciones de la LGTOC, aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la LMV, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Fiduciario que, en términos del Macrotítulo que ampare cada Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

Asimismo, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones adoptadas en éstas, contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

II.1.36 Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto de Colocación, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

II.1.37 Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento Informativo de cada Emisión y en especial, la incluida bajo la Sección "I.3. Factores de Riesgo".

La información financiera INFONACOT contenida en este Prospecto de Colocación se incluye exclusivamente para fines informativos respecto de la calidad INFONACOT como administrador de cartera, sin embargo dicha información no refleja el comportamiento histórico de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso.

II.2 Destino de los Recursos

Los recursos netos derivados de cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán utilizados por el Fiduciario para pagar a INFONACOT la contraprestación por la cesión de los Créditos correspondientes a la Emisión respectiva.

INFONACOT utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, incluyendo la liquidación de pasivos financieros.

II.3 Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de: (i) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; (ii) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; y (iii) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como intermediarios colocadores, o cualquier otro que sea determinado para alguna Emisión en particular en términos del Contrato de Colocación y el Suplemento Informativo correspondiente.

Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los CBF's con base en la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el Contrato de Colocación correspondiente. El método de asignación podrá efectuarse mediante subasta o construcción de libro.

Los Intermediarios Colocadores podrán firmar contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador, según se especifique para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.

Los Intermediarios Colocadores y sus Afiliadas, mantienen relaciones de negocios con INFONACOT y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los CBF's). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con INFONACOT respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los CBF's.

En cuanto a su distribución, los CBF's emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución que se detallará en cada Suplemento, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por Siefiores, instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión y fondos de pensiones privados o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. También podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Fiduciario Emisor espera junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactarlos vía telefónica para efectos de mercadeo de los CBF's a emitirse al amparo del Programa y/o en algunos casos sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El mecanismo de colocación para cada Emisión será descrito en los Suplementos correspondientes, los cuales contendrán disposiciones particulares al plan de distribución descrito en esta Sección.

De igual forma, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplementos correspondientes a cada Emisión, a ningún tercero.

Por último, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplemento correspondientes a cada Emisión, a ningún inversionista que pudiera influir en su decisión de inversión.

II.4 Gastos Relacionados con el Programa

Para el establecimiento del Programa y la elaboración del presente Prospecto los costos en los que se incurrió, son los siguientes:

Concepto	Monto	IVA	TOTAL
Cuota de Estudio y Trámite de CNBV	\$17,610.00	N/A	\$17,610.00
Cuota de Estudio y Trámite de BMV	\$15,834.71	\$2,533.55	\$18,368.26
Total:	\$33,444.71	\$2,533.55	\$35,978.26

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa serán desglosados y revelados en el Suplemento Informativo correspondiente a cada una de dichas Emisiones.

II.5 Funciones del Representante Común

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC y en el Macrotítulo de la Emisión correspondiente.

Para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, en el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación de la Emisión correspondiente, el Representante Común actuará de

conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores. En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el Macrotítulo habiendo verificado que se cumpla con la Ley Aplicable;
- Vigilar el cumplimiento del destino de los Recursos Derivados de la Emisión conforme al Macrotítulo correspondiente;
- Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario;
- Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet, el monto de pago de Intereses que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente;
- Actuar frente al Fiduciario y/o el Administrador como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes;
- Dar seguimiento a las obligaciones por parte del Fiduciario y/o el Administrador en relación con la Emisión; y
- En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan al amparo de la Emisión correspondiente sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

II.6 Nombre de Personas con Participación Relevante

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
ADMINISTRADOR Y CEDENTE		
Cesar Alberto Martínez Baranda	Director General	
Salvador Rojas Aburto	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	INFONACOT
Alejandro Tagle Robles	Abogado General	
FIDUCIARIO EMISOR		
Luis Fernando Turcott Ríos	Delegado Fiduciario	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero
REPRESENTANTE COMÚN		
María del Carmen Mozas Gómez	Delegada Fiduciaria	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple
AGENTE ESTRUCTURADOR		
David Gómez Arnau	Socio Director	Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
INTERMEDIARIOS COLOCADORES		
Gonzalo Manuel Mañón Suárez	Director - Debt Capital Markets	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Nathan Moussan Farca

Director - Debt Capital Markets

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver

Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña

Director General Adjunto de Banca de Inversión

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

AUDITOR EXTERNO

Ejercicios 2011 y 2012

Ma. Eugenia Sánchez Rangel

Socio

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.

Ejercicio 2010

Luis Alberto Cámara Puerto

Socio

BDO, Hernández Marrón y Cía., S.C.

ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE

Víctor Alejandro Landa Thierry

Socio

HK Servicios Legales de México, S.C.

José Carrillo Pérez

Asociado

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto de Colocación, se señalarán en el Suplemento Informativo respectivo. Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Prospecto de Colocación.

[\[REGRESAR AL ÍNDICE\]](#)

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

III.1 Descripción General de la Operación

El propósito de la operación que se describe en el presente Prospecto de Colocación es establecer el marco para llevar a cabo la bursatilización a través del mercado de valores de Créditos cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de INFONACOT, a través de un Programa de Colocación a fin de llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

III.1.1 Constitución y Fines de los Fideicomisos

De conformidad con el Contrato Marco, para cada Emisión bajo el Programa, el Fideicomitente e INFONACOT celebrarán un Fideicomiso irrevocable con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero INVEX, en su carácter de Fiduciario Emisor (Ver Sección "III.2.3. Contrato Marco").

Cada Fideicomiso que se constituya para cada Emisión, podrá contar con uno o más fondos, series o cuentas, según se determine en el Suplemento correspondiente a cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa. Los Fideicomisos que se constituyan al amparo del presente Programa no contarán con comité técnico, a menos que así lo establezca el Contrato de Fideicomiso correspondiente a cada Emisión, en cuyo caso se describirán la forma en que se integrará y los miembros del mismo, en los documentos correspondientes a la Emisión.

Los fines del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión serán definidos en el Contrato de Fideicomiso respectivo; *en el entendido* que cada Fideicomiso tendrá como fin principal que INFONACOT ceda los Créditos al Fideicomiso respectivo, a efecto de que el Fiduciario: (i) lleve a cabo la emisión, oferta pública y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con lo previsto en la Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión respectiva; (ii) utilice los Recursos Derivados de la Emisión de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso respectivo; y (iii) proceda al pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Gastos de Mantenimiento, utilizando para ello exclusivamente el Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso respectivo.

Para cada Emisión, el Fiduciario utilizará los recursos provenientes de la Cobranza de los Créditos Cedidos para llevar a cabo los pagos que se adeuden a los Tenedores por concepto de Principal e Intereses de conformidad con la Cascada de Pagos del Fideicomiso correspondiente.

III.1.2 Cesión de Créditos y Emisión de Constancias

Para cada Emisión, INFONACOT aportará a favor del Fideicomiso correspondiente los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos otorgados a los Trabajadores, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los recursos que se obtengan del público inversionista por la oferta y colocación de los CBF's correspondiente.

La cesión de los Créditos a cada Fideicomiso por parte de INFONACOT no modifica las obligaciones de los Trabajadores conforme a los Créditos ni de los Centros de Trabajo derivadas del artículo 132 fracción XXVI de la LFT de realizar las deducciones previstas en el artículo 97, fracción IV y 110 fracción VII de la misma ley y deben ser cumplidas por los Centros de Trabajo siempre que un Crédito sea otorgado o garantizado por INFONACOT a cualquier Trabajador que esté dentro de su nómina, independientemente del destino que INFONACOT dé a dicho Crédito o de quien resulte ser el acreedor del Trabajador de que se trate.

Según se establezca en cada Fideicomiso, el Fiduciario podrá emitir Constancias a favor de los Fideicomisarios en Segundo Lugar.

El remanente que exista en el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente después del pago total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y las cantidades adeudadas bajo los términos de dicho Fideicomiso, serán entregados al Fideicomisario en Segundo Lugar, de conformidad con lo que se establezca en el Fideicomiso y en el Macrotítulo de cada Emisión.

III.1.3 Administración de los Créditos Cedidos

INFONACOT será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Cedidos y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en la(s) Cuenta(s) del Fideicomiso respectivo de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso con INFONACOT. Por lo anterior, los inversionistas deberán considerar entre otros riesgos el riesgo de que INFONACOT no realice la Cobranza de dichas cantidades en el tiempo y la forma que le establece su normatividad (Ver Sección "I.3. Factores de Riesgo").

En virtud de que la cobranza de los Créditos se realiza mediante descuentos directos al salario de los Trabajadores y que dicha facultad es exclusiva del INFONACOT en términos del artículo 97 de la LFT, el INFONACOT es la entidad con capacidades probadas para continuar con la administración de los Créditos y obtener los productos esperados y necesarios para, en su oportunidad, hacer el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos.

Por esta razón, el INFONACOT será el obligado a realizar por cuenta del Fiduciario la cobranza y administración de los Créditos, aceptando y asumiendo en consecuencia el cargo de Administrador, así como las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en cada Contrato de Fideicomiso.

INFONACOT deberá llevar a cabo la guarda y conservación de los Expedientes de Crédito; *en el entendido* que, sin desligarse de sus obligaciones de depositario, la guarda y custodia de los Créditos Cedidos podrá realizarse a través del Custodio o de algún tercero con quien contrate dicho servicio.

III.1.4 Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

El Fiduciario llevará a cabo la Emisión de CBF's exclusivamente en cumplimiento de cada Fideicomiso y no asume ninguna obligación a título individual con respecto al pago de los mismos.

Los Recursos Derivados de la Emisión serán destinados por el Fiduciario para pagar al INFONACOT la contraprestación por la cesión de los Créditos que se cedan inicialmente al Fideicomiso respectivo.

Cada Emisión de CBF's vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento Informativo respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en esa fecha aún quedara pendiente cualquier monto de Principal y/o Intereses bajo dichos CBF's, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago.

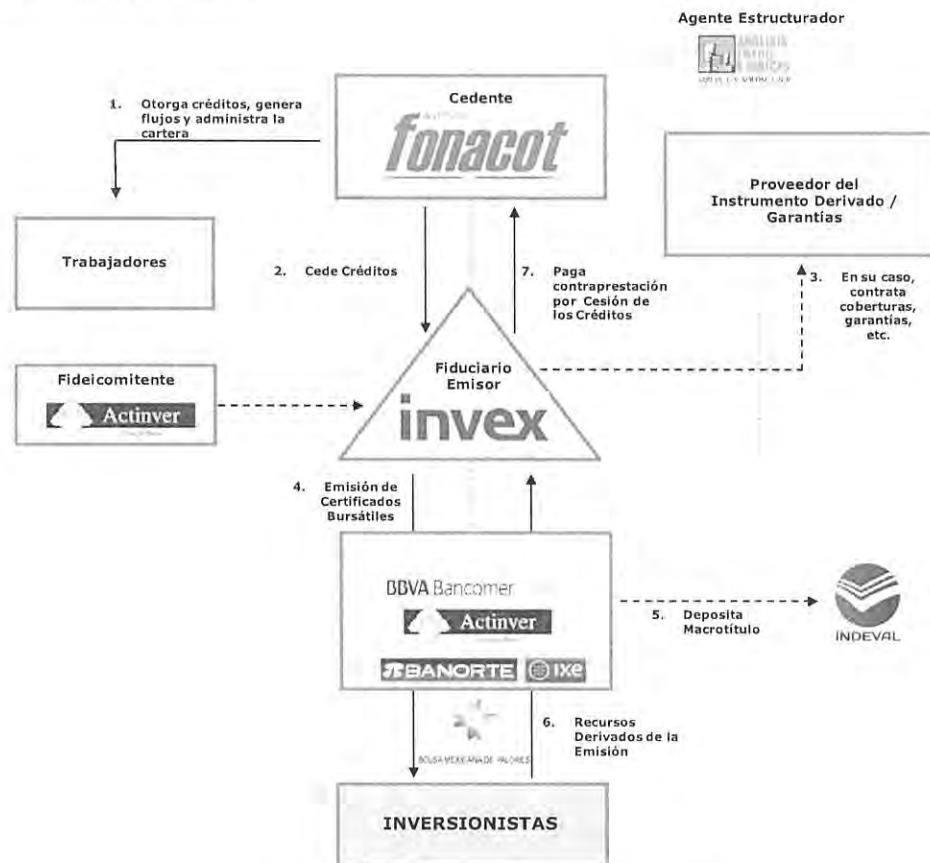
En caso de falta de disposición expresa en el Fideicomiso, el Fiduciario procederá de conformidad con las instrucciones de quienes tengan facultades con base en cada Fideicomiso.

Cualquier documento o notificación que quieran o deban dirigir los Tenedores al Fiduciario, deberán hacerlo a través del Representante Común.

III.1.5 Estructura de la Operación

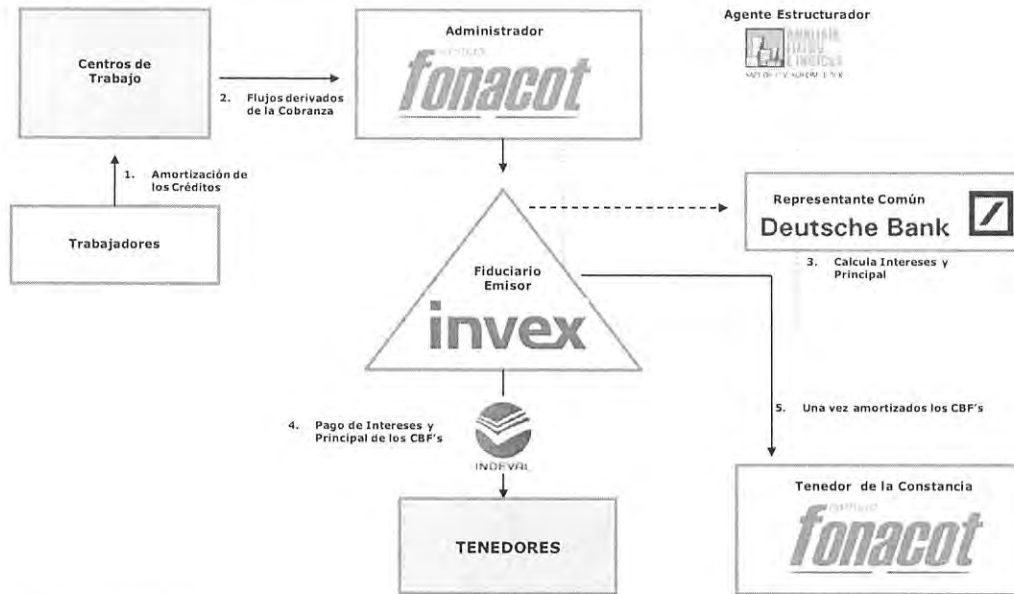
Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

i) Al momento de la Emisión:



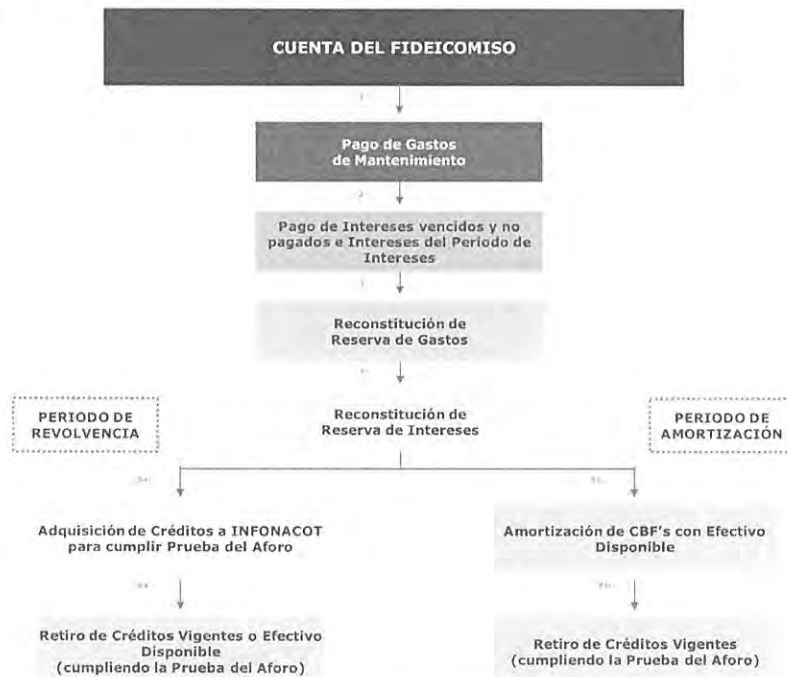
[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

ii) Durante la vigencia de la Emisión:



iii) Cascada de Pagos

A continuación se presenta la Cascada de Pagos conforme a la cual se pagarán los Intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago y se amortizará el Principal de los mismos:



El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente será la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios respectivos y, por lo tanto, no podrá servir como fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que sean emitidos por otro Fideicomiso al amparo del Programa

iv) Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios

El Fiduciario no responderá con sus propios bienes por el pago de cualesquiera Certificados Bursátiles Fiduciarios y los importes pagaderos respecto de los mismos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, hasta donde cada uno de ellos alcance.

Lo anterior en el entendido que la prelación en los pagos de Principal e Intereses podría diferir en cada según se determine en los Documentos de la Operación correspondientes a cada Emisión.

III.2 Patrimonio de los Fideicomisos

El patrimonio de cada Fideicomiso se determinará en el Contrato de Fideicomiso correspondiente; en el entendido que estará conformado principalmente por Créditos Cedidos y toda la Cobranza derivada de los mismos.

Cada Emisión estará respaldada exclusivamente por la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso que le corresponda, a no ser que se determine que dicha Emisión cuente con alguna garantía, la cual se especificará en el Macrotítulo y en el Suplemento Informativo respectivo.

III.2.1 Descripción de los Créditos Cedidos

Los Créditos Cedidos correspondientes al Patrimonio del Fideicomiso que se constituya para cada Emisión, son los Créditos otorgados por el Cedente a Trabajadores acreditados ante el propio INFONACOT, los cuales son documentados a través de: (i) los Pagarés; y/o (ii) los Derechos de Cobro y los documentos o medios que comprueben las disposiciones del crédito realizadas por cada Trabajador; y/o (iii) cualquier otra forma que INFONACOT determine, hasta por el importe total (incluyendo, en su caso, intereses, accesorios y demás cantidades pagaderas al Cedente conforme a dichos documentos relativos a los Créditos) consignados en y pagaderos conforme a los mismos, así como cualquier otro derecho de crédito y/o derecho accesorio que le deriven al Cedente en virtud de los mismos.

Los Créditos serán cedidos de tiempo en tiempo por el Cedente al Fideicomiso que se constituya para establecer una nueva Emisión, a través de Contratos de Cesión, o a través de Contratos de Cesión adicionales, a efecto de mantener el Patrimonio del Fideicomiso, con la capacidad para cubrir en todo tiempo el principal y, en su caso, los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan, respecto de una Emisión en particular.

Cada Emisión podrá contemplar que se transmitan Créditos al Patrimonio del Fideicomiso con un saldo insoluto de principal superior al valor nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes. El propósito del aforo es que el Fideicomiso cuente con activos adicionales cuyos pagos de Intereses y Principal puedan utilizarse para pagar las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios respectivos. El porcentaje del monto Principal que debe representar el aforo se señalará en los Documentos de la Operación correspondientes.

III.2.2 Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

Las características de los Créditos que conformen el Patrimonio del Fideicomiso que respaldará cada Emisión serán desarrolladas en el Suplemento Informativo correspondiente.

III.2.3 Contrato Marco

i) Descripción del Contrato Marco

El 1 de Octubre de 2013, INFONACOT, el Fideicomitente y el Fiduciario Emisor, celebraron el Contrato Marco para con el objeto de:

- a. Establecer el Programa revolvente por un lapso de vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV, con el fin de que durante dicho plazo INFONACOT, el Fideicomitente y el Fiduciario Emisor puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el citado Contrato Marco; y
- b. Que el Fiduciario Emisor, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de CBF's que se describan en el Suplemento Informativo respectivo hasta por el monto del Programa.

ii) Constitución de Fideicomisos; Emisión y Oferta de CBF's

- a. En virtud de la celebración del Contrato Marco y sujeto a sus términos y condiciones, el Fideicomitente, el Fiduciario e INFONACOT acuerdan y reconocen que el Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su autorización por la CNBV. Lo anterior, a fin de que durante dicho plazo las Partes puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el Contrato Marco y que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describan en el Suplemento Informativo correspondiente hasta por el monto total autorizado del Programa. En virtud de la celebración del Contrato Marco y sujeto a sus términos y condiciones, el Fiduciario se obliga a celebrar dichos Fideicomisos en cada ocasión en que lo solicite por escrito INFONACOT.
- b. Durante la vigencia del Programa y cuando así lo instruya INFONACOT, las Partes celebrarán un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, el cual será para beneficio exclusivo de los Tenedores y del Tenedor de la Constancia. La emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice cada Fideicomiso se hará en la oportunidad, por el monto y en los términos y condiciones que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso respectivo, los cuales estarán restringidos por el Contrato Marco y conforme a la autorización del Programa otorgada por la CNBV.

- c. El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Fideicomiso, constituirá, la fuente de pago exclusiva de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por dicho Fideicomiso, hasta donde dicho Patrimonio del Fideicomiso alcance, por lo tanto, (i) el correspondiente Patrimonio del Fideicomiso no podrá ser utilizado para el cumplimiento de obligaciones de pago derivadas de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por algún otro Fideicomiso; y (ii) las Partes no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- d. La constitución de cada Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato Marco, se realizará en términos sustancialmente iguales al formato de Fideicomiso que se adjunta a este Contrato Marco como **Anexo "A"**, sin perjuicio que, las Partes, puedan realizar modificaciones a dicho formato de Fideicomiso, previa aprobación del Fiduciario, hasta antes que se realice la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios en términos del mismo, en el entendido que, dichas modificaciones en ningún caso podrán contravenir los términos del Programa, establecidos en el Prospecto, ni los términos de la autorización de la CNBV, o cualesquiera otras autorizaciones o aprobaciones otorgadas por cualquier Autoridad Gubernamental. En cada Fideicomiso, los Tenedores tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar, pudiendo existir fideicomisarios en subsecuentes prelación, como en el caso de esquemas con Certificados Bursátiles Fiduciarios de distintas clases, subordinados unos respecto de otros, o con obligaciones de pago adquiridas por el Fiduciario, para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso respectivo, en tal caso, INFONACOT tendrá, respecto de dicho Fideicomiso, el carácter fideicomisario en último lugar. En virtud de lo anterior, INFONACOT instruirá al Fiduciario, respecto de cada Emisión que se realice al amparo del Programa, la estructura a seguir, debiendo realizar las modificaciones, adiciones o reformas necesarias en el formato de Fideicomiso adjunto al Contrato Marco.
- e. A más tardar en la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de que se trate, INFONACOT transmitirá al Fiduciario la propiedad y titularidad de los derechos y accesorios que le correspondan sobre los Créditos Iniciales, tras lo cual el Fiduciario adquirirá y ejercerá la propiedad y titularidad de dichos Créditos en beneficio de los Tenedores; en el entendido que durante la vigencia de una Emisión, INFONACOT podrá aportar Créditos Adicionales al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, según se establezca en los Documentos de la Operación respectivos. Los Intermediarios Colocadores llevarán a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a través de la BMV.
- f. Respecto de cada transmisión y aportación de los Créditos correspondientes que realice INFONACOT al Fideicomiso respectivo, o aquellos que, de conformidad con los términos de dicho Fideicomiso, en su caso, INFONACOT se encuentre obligado a realizar, INFONACOT se responsabilizará por la existencia de los Créditos, respondiendo en consecuencia respecto de los mismos en los términos del Artículo 2042 del Código Civil Federal. INFONACOT y el Fiduciario llevarán a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes, a fin de perfeccionar la cesión de los Créditos de conformidad con las Leyes Aplicables, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la celebración de los Contratos de Cesión o Contratos de Cesión Adicional correspondientes, ya sea (i) en escritura pública ante notarios públicos; (ii) mediante la ratificación de firmas de dicho Contrato de Cesión o Contrato de Cesión Adicional ante un notario público, así como cualquier tipo de notificación requerida por las Leyes Aplicables a Trabajadores y a los Centros de Trabajo.
- g. Sujeto al cumplimiento de las Leyes Aplicables, se obtendrá una calificación de Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de su Emisión (incluyendo sin limitar, relacionada a cada clase de Certificados Bursátiles Fiduciarios, en su caso), misma que será otorgada por las Agencias Calificadoras.

iii) Operaciones Permitidas

- a. El Fiduciario podrá realizar todas las operaciones que el Fideicomiso correspondiente expresamente estipule, incluyendo sin limitar, la contratación de Instrumentos Derivados que, en su caso, le instruya INFONACOT de conformidad con la Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión correspondiente, en el entendido que, el Fiduciario deberá actuar en todo momento en estricto apego de los fines del Fideicomiso respectivo y en términos de las Leyes Aplicables.
- b. El Patrimonio del Fideicomiso será invertido de conformidad con lo que establezca el Fideicomiso correspondiente.
- c. En aquellas Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios en los que las partes acuerden que alguna institución financiera otorgue Respaldos en beneficio del Contrato de Fideicomiso base de la Emisión respectiva, lo anterior se hará en los términos y sujeto a las condiciones que acuerde INFONACOT con la institución financiera que corresponda.

III.2.4 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

De los juicios en los que actualmente INFONACOT es parte, no se registran procesos judiciales, administrativos o arbitrales relevantes, que sean distintos de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en virtud de que no afectarían los resultados de operación y la posición financiera del Instituto.

Asimismo, el Instituto no se encuentra en los supuestos previstos en los numerales 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles y tampoco en situación que pudiera declararlo en concurso mercantil.

III.3 Estimaciones Futuras

Las estimaciones futuras respecto al desempeño de los Créditos Cedidos a un Fideicomiso se establecerán en el Suplemento Informativo correspondiente.

III.4 Fideicomitentes u originadores

Fideicomitente

Ver Sección "II.1.2. Fideicomitente" de este Prospecto de Colocación.

Originador

Ver Sección "IV. EL INFONACOT" de este Prospecto de Colocación.

III.5 Deudores relevantes

No se contempla que existan Trabajadores específicos relevantes, toda vez que el monto de cada Crédito es marginal respecto del saldo total del portafolio de Créditos que se afecte a cada Fideicomiso.

INFONACOT cuenta con presencia en todos los sectores productivos de la economía nacional, por lo que considera que no tiene dependencia de un cliente en específico o de un área geográfica en particular, sin mantener una concentración de riesgo que sea significativa.

III.6 Administradores u operadores

Ver Sección "IV. EL INFONACOT" de este Prospecto de Colocación.

III.7 Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores

En el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión se indicará, en su caso, si existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores tales como avales, garantes, contrapartes en Instrumentos Derivados, Apoyos Crediticios, entre otros.

[\[REGRESAR AL ÍNDICE\]](#)

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



IV. EL INFONACOT

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la "**Sección 2. LA EMISORA**" del Reporte Anual.

El Reporte Anual para el ejercicio 2012, presentado por INFONACOT a la BMV el 25 de Abril de 2013, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_451349_2012_1.pdf

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/ReporteAnual2012.pdf>

[\[REGRESAR AL ÍNDICE\]](#)

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

V. INFORMACION FINANCIERA

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a: (i) la **"SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA"** del Reporte Anual; y (ii) el Reporte Trimestral.

El Reporte Anual para el ejercicio 2012, presentado por INFONACOT a la BMV el 25 de Abril de 2013, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_451349_2012_1.pdf

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/ReporteAnual2012.pdf>

El Reporte Trimestral de INFONACOT para el periodo comprendido del 1º de Enero al 30 de Junio de 2013, el cual fue entregado a la BMV el 26 de Julio de 2013, y se encuentra disponible en las siguientes rutas:

http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan_472095_2013-02_1.pdf

http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/IF_2T2013.pdf

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

VI. ADMINISTRACIÓN

VI.1 Auditores Externos

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la "**SECCIÓN 4. ADMINISTRACIÓN - A) AUDITORES EXTERNOS**" del Reporte Anual.

El Reporte Anual para el ejercicio 2012, presentado por INFONACOT a la BMV el 25 de Abril de 2013, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_451349_2012_1.pdf

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/ReporteAnual2012.pdf>

VI.2 Auditor de Procesos

Según se especifique en el Suplemento Informativo de cada Emisión, se podrá contratar un Auditor de Procesos, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

VI.3 Valuador

Según se especifique en el Suplemento Informativo de cada Emisión, se podrá contratar un Valuador, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

VI.4 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

i) INFONACOT

INFONACOT es un Organismo Público Descentralizado y por Ley se establece que los recursos sólo se destinan al cumplimiento de su objeto y a cubrir sus gastos de operación y administración.

Su administración está encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, por lo que de acuerdo con la Ley de Entidades Paraestatales para la Integración del Consejo se establece que en ningún caso podrán ser miembros el Director General, los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros de los consejeros o con el Director General las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, los Diputados y Senadores al H. Congreso de la unión en los términos del artículo 62 constitucional.

Adicionalmente, los funcionarios de INFONACOT se encuentran sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la observación de esta ley los obliga a evitar conflicto de intereses en cualquier operación dentro de su servicio.

INFONACOT realizó el 12 de abril de 2013, una emisión de Certificados Bursátiles a largo plazo quirografarios por un monto de 1,950 millones de pesos, con vencimiento el 8 de abril de 2016.

El Suplemento Informativo correspondiente a dicha emisión se encuentra disponible en las siguientes rutas:

<http://www.bmv.com.mx/prospect/FNCOT-prosp13-12042013-090034-1.pdf>

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Emision%20de%20Certificados/Emisiones%20en%20Circulacion/Quirografarias/Largo%20plazo/Suplemento%20Informativo%20FNCOT13.PDF>

ii) Fiduciario Emisor

Los Intermediarios Colocadores y sus Afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Fiduciario Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

El Fiduciario Emisor no ha celebrado crédito relevante en los últimos 3 (tres) ejercicios y hasta la fecha del presente Prospecto, con INFONACOT y/o el Fideicomitente, y/o con deudores relevantes y/o con cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

A excepción de lo previsto por esta Sección, no existen: (i) relaciones de negocios, acuerdos o convenios relevantes, directa o indirectamente relacionadas con los CBF's y/o la estructura de las Emisiones entre el Fiduciario Emisor, el Fideicomitente e INFONACOT; y/u (ii) operaciones con personas relacionadas o conflictos de interés.

En su caso, cualquier: (i) relación de negocios, acuerdo o convenio relevante, así como cualquier transacción o crédito relevante que se haya llevado a cabo durante los 3 (tres) ejercicios anteriores a la fecha de publicación del Suplemento Informativo correspondiente a cualquier Emisión entre el Fideicomitente, INFONACOT y/o el Fiduciario Emisor y/o cualquier administrador y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores;

y/u (ii) operación con personas relacionadas o conflictos de interés, se revelará en el Suplemento Informativo correspondiente a dicha Emisión.

[\[REGRESAR AL ÍNDICE\]](#)

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

1

VII. PERSONAS RESPONSABLES

INFONACOT

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos en su caso, así como la información financiera de INFONACOT contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Por: César Alberto Martínez Baranda
Cargo: Director General

(Director General)



Por: Salvador Rojas Aburto
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas

(Director de Finanzas)



Por: Alejandro Tagle Robles
Cargo: Abogado General

(Director Jurídico)

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra IFCOTCB.



FIDUCIARIO EMISOR

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al Contrato Marco contenida en el Prospecto de Colocación, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

**Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero**



Por: Luis Fernando Turcott Ríos
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Carlos Alberto Nieto Ríos
Cargo: Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra IFCOTCB.



INTERMEDIARIO COLOCADOR

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**


Por: Ángel Espinosa García
Cargo: Apoderado
Por: Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra IFCOTCB.



INTERMEDIARIO COLOCADOR

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de INFONACOT y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y a INFONACOT el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Por: Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa
Cargo: Apoderado

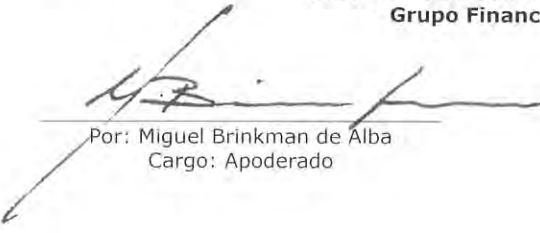


INTERMEDIARIO COLOCADOR

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de INFONACOT y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y a INFONACOT el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte**



Por: Miguel Brinkman de Alba
Cargo: Apoderado



Por: Roberto García Quezada
Cargo: Apoderado

AUDITOR EXTERNO

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de INFONACOT que contiene el presente Prospecto de Colocación por el año terminado el 31 de Diciembre de 2011, fueron dictaminados con fecha 28 de Febrero de 2012, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

"De igual forma, los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de INFONACOT que contiene el presente Prospecto de Colocación por el año terminado el 31 de Diciembre de 2012, fueron dictaminados con fecha 26 de Febrero de 2013, de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto de Colocación y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto de Colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados por nosotros."

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.



C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán
Representante Legal



C.P.C. Ma. Eugenia Sánchez Rangel
Socio



AUDITOR EXTERNO

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de INFONACOT que contiene el presente Prospecto de Colocación por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, fueron dictaminados con fecha 23 de febrero de 2011, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto de Colocación y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto de Colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados por nosotros.

BDO, Hernández Marrón y Cía., S.C.



C.P.C. Luis Alberto Cámara Puerto
Socio de Auditoría



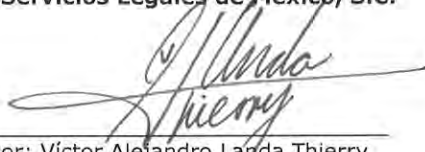
C.P. Gerardo Santamaría Cruz
Representante Legal



ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

HK Servicios Legales de México, S.C.


Por: Víctor Alejandro Landa Thierry
Cargo: Socio

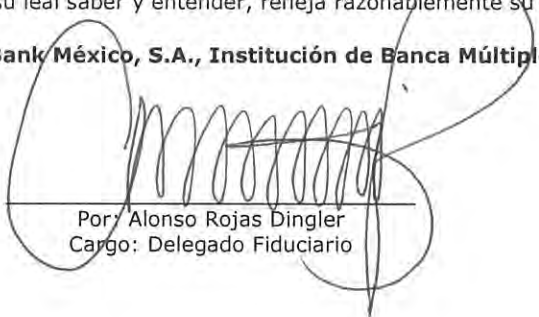
La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra IFCOTCB.



REPRESENTANTE COMÚN

"La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, respecto de la cual ha comprobado su constitución y existencia contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación."

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple



Por: Alonso Rojas Dingler
Cargo: Delegado Fiduciario

VIII. ANEXOS

VIII.1 Estados Financieros de INFONACOT

Ejercicio 2010

Ver "Sección V. INFORMACION FINANCIERA" de este Prospecto de Colocación

Ejercicio 2011

Ver "Sección V. INFORMACION FINANCIERA" de este Prospecto de Colocación

Ejercicio 2012

Ver "Sección V. INFORMACION FINANCIERA" de este Prospecto de Colocación

Segundo Trimestre 2013

Ver "Sección V. INFORMACION FINANCIERA" de este Prospecto de Colocación

VIII.2 Opinión legal emitida por Holland & Knight

VIII.3 Contrato Marco

LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PROSPECTO DE COLOCACIÓN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.